

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 2 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 173

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cículos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Francisco Bermejo Cardo, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, en la calle Gran Avenida, esquina a Jaime Balmes.

A D. Angel Díaz Carbajosa, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Sala de Juegos Recreativos, en la calle General San Jurjo, con vuelta a calle Lope de Vega.

León 19 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4463 Núm. 3078.—660 ptas.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de abril del año en curso y Resolución de la Alcaldía de 20 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición restringido convocado para proveer en propiedad una plaza

de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, publicada en el B. O. de la Provincia de 7 de marzo de 1983, sin modificación alguna de la misma. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Texto Legal y en la Base 4.ª de la correspondiente Convocatoria.

Igualmente se hace pública la composición del Tribunal que juzgará las pruebas del Concurso-Oposición de referencia, que queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: D. Carlos Escanciano González, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente del mismo, D. Pedro Merino Fernández; D. Juan Rodríguez García-Lozano, como Técnico designado por el Presidente de la Corporación y como suplente del mismo D. Antonio Fernández Polanco; D. Jaime Fernández Criado, en representación de la Junta de Castilla y León como titular y D. Santiago Berjón Sáenz de Miera como suplente del mismo y D. Manuel Guerra García, Arquitecto Jefe del Servicio de Extinción de Incendios como titular y D. Miguel A. Martínez Puente, Arquitecto Municipal como suplente del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el

siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 20 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4416 Núm. 3027.—1.860 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Luis Fernández Mauriz, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller artesano de carpintería metálica, con emplazamiento en Fuentesnuevas, calle Real, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4448 Núm. 3061.—690 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por la Corporación en sesión de 8 de julio de 1983, el expediente de contribuciones especiales, con relación de contribuyentes y cuotas de

la obra de pavimentación de la calle de Santo Domingo de Fabero, se halla expuesto al público durante quince días en la Secretaría para oír reclamaciones.

Los datos fundamentales del expediente son:

Importe total de la obra: 15.366.947 pesetas.

Aportaciones: 3.000.000 de pesetas.

A cargo de los beneficiarios (70 %): 8.656.862 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de fincas urbanas y solares.

Fabero, 20 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4433 Núm. 3063.—630 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de junio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario de 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
2223	89.000	189.000
2546	154.400	354.400
2576	1.090.000	2.122.900
2596	243.935	908.935
2626	100.000	400.000

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit		
1982	1.227.335	
IIII	450.000	1.826.250

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Folgo de la Ribera, a 26 de julio de 1983.—El Presidente (ilegible).

4450 Núm. 3064.—960 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 434 de 1983.

por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, de 30 de junio de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 5 de mayo de 1983, que desestimaba las alegaciones formuladas por la Entidad recurrente contra la valoración de los daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato de ejecución de las obras del «Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de los Núcleos de la Mancomunidad, 1.ª Fase», formulada por el Ingeniero Jefe Director de Obras y aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 9 de marzo último, y que cifraba en la cantidad de 330.180.317 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Llorente Calama.

4454 Núm. 3079.—1.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 771/1982, de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 771/1982, se siguen a instancia de la Entidad «Hermanos Oblanca, S. L.», con domicilio en San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador Sr. Revuelta y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Bernuy, contra la también Entidad «Panificadora Paramesa, S. L.», con domicilio en Santa María del Páramo, la que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Hermanos

Oblanca, S. L., contra la también entidad «Panificadora Paramesa, S. L.», ya circunstanciados, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil setecientas pesetas que le adeuda, con expresa imposición de las costas a referida demandada, a la que, por su rebeldía, le será notificada la presente sentencia a través de su representante legal, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4389 Núm. 3086.—1.680 ptas

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 727/82, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía que bajo el número 727 de 1982, se siguen a instancia de la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado Sr. Tejerina, contra don Sebastián García Alarcón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Albacete, quien por su incomparecencia en autos se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», contra don Sebastián García Alarcón, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de seiscientos veintiuna mil seiscientos treinta pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se so-

licite su notificación personal dentro de quinto día, debiéndose hacer idéntica notificación a la esposa del mismo doña María Julia Gallardo Arroyo a los efectos solicitados en el suplico de la demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución que contiene, libro el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4401 Núm. 3087.—1.890 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en el rollo 6/83, dimanado de juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal, que en grado de apelación y procedentes del Juzgado de Distrito de igual número y este término, penden entre partes, como demandante la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", de León, representada por el Procurador señor G. Varas y dirigida por el Letrado señor Tejerina, y de otra, como demandado don Amado Plaza Abullana, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Benifons (Huesca), quien no compareció en el rollo, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia que con fecha dos de marzo próximo pasado dictó el Sr. Juez de Distrito recurrido por la que desestimando la demanda, se absolvía al demandado sin atribución de costas.

Fallo: Que revocando la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de los de esta ciudad, y estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Amado Plaza Abullana, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la Entidad actora la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de las instancias a parte determinada. Notifíquese esta sentencia en legal forma y una vez verificado, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con cer-

tificación de lo resuelto para su ejecución y cumplimiento, de todo lo cual se servirá acusar el oportuno recibo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4356 Núm. 3083.—2.040 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 284/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 284/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Angel Carballo Sánchez, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Hilario González, contra D. Antonio Alonso Menéndez, mayor de edad, industrial, vecino de Puente Villarente (León), declarado en rebeldía, cuantía 106.995 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas en nombre y representación de D. Angel Carballo Sánchez debo condenar y condeno a D. Antonio Alonso Menéndez a abonar al actor la cantidad de ciento seis mil novecientos noventa y cinco pesetas y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

4384 Núm. 3071.—1.410 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 258/83, sobre demanda de divorcio, de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los autos de demanda incidental de divorcio que con el número 258/83 se siguen en este Juzgado a instancia de don Fermín González Alvarez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Revuelta y defendido por el Letrado D. Fernando de los Mozos, contra doña Baltasara Calvo Parra, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Revuelta, en nombre y representación de don Fermín González Alvarez, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio del matrimonio celebrado entre el actor y doña Baltasara Calvo Parra, condenando a la demandada al pago de las costas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Victoria a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo en León, a veinte de julio de 1983. Juan Aladino Fernández.

4464 Núm. 3084.—1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 150 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Dionisio Rodríguez Fernández y su esposa doña Visitación Grande Trapote, mayores de edad, vecinos de Zotes del Páramo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, tipo de valoración y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes inmuebles embargados como privativos de la code mandada doña Visitación Grande Trapote, siguientes:

1.—Finca rústica, regadía y secana, número 20 del polígono 18 de la zona de concentración y Ayuntamiento de

Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, linda: Norte, la 19 de Nicanor Grande; Sur, camino de Zotes a Laguna de Negrillos; Este, la 15 de Dionisio Rodríguez, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 66,20 áreas, de las que 64 áreas son de regadío y el resto de seco.

2.—Finca rústica, de regadío y seco, número 19 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, linda: Norte, camino; Sur, las 20 y 15 de Visitación Grande y Dionisio Rodríguez, respectivamente; Este, la 16 de José Santos, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 3 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, de las que 2-84-40 has. son de regadío y el resto de seco.

La primera de las fincas está valorada en ciento treinta y tres mil pesetas, y la segunda en ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar ante este Juzgado el día diez de octubre próximo a las once y media horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. Francisco Javier Vieira Morante. — El Secretario, P. S., (ilegible).

4465 Núm. 3085.—2.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 204/1981, seguidos a instancia de D. José Carrera Martínez, casado, obrero y vecino de Matarrosa del Sil, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza para litigar, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Pérez, contra D. Francisco García Álvarez, casado, taxista, vecino de León, y hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza en forma legal a dicho demandado D. Francisco García Álvarez, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la

publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4456

Juzgado de Instrucción de Sahagún Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Sahagún y su partido por providencia de esta fecha en las diligencias previas número 59/83, seguidas en este Juzgado por accidente de tráfico con resultado de lesiones ocurrido en término municipal de Sahagún el día 1 de julio actual; por medio de la presente se cita a don Agustín Besteiro Vázquez, D.^a Lidia Besteiro y D. Enrique Besteiro, con residencia en Francia, con domicilio en Rue Lomispasteur, 25600-Sochaux, y actualmente en España en domicilio desconocido para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ser reconocidos por el Sr. Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndoles saber que de no comparecer se entiende por hecho el ofrecimiento referido.

Sahagún, a 23 de julio de 1983.—El Secretario, (ilegible).

4459 Núm. 3080.—870 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 713/81 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Severiano Bayón Castellanos, con domicilio en la calle Santiago Apóstol, n.º 17, de San Andrés del Rabanedo, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados por tercera vez sin sujeción a tipo por impago de dicho condenado, los siguientes bienes muebles como de la propiedad del mismo:

Único: Vehículo, marca Seat 600 D. Matrícula M-504.298. Valorado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de dis-

trito número dos el día veinte de septiembre del presente año a las once de la mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos.

Dado en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

4455 Núm. 3082.—990 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla Emplazamiento

De orden del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición núm. 33/1983, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, y en providencia del día de la fecha, a instancia de D.^a Francisca Gutiérrez Gutiérrez, vecina de León y representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, contra doña Irene Asenjo Vian, D. Mauro Pardo Asenjo, D. Felipe Pardo Asenjo, vecinos de Villamanín, D.^a Elvira Pardo Asenjo, vecina de León y D. Victoriano Pardo Asenjo, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, por la presente se emplaza a este último por término de seis días improrrogables para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Victoriano Pardo Asenjo, exido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

4392 Núm. 3052.—900 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis Miguel Díaz García, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Pedro y Concepción, natural de La Robla y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha localidad, calle Rodolfo Martín Villa, 8, para que cumpla siete días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas número 359/82, por lesiones en agresión; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Vecilla, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

4458 Núm. 3081.—720 ptas.